


Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	73/2022/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES	
Representante:	JOSE LUIS PLAZA SANCHEZ, JACOBO FERNANDEZ RIQUELME	
Área de Contratación (JMELIV01)		

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 02 de Junio de 2022, solicitó a la única empresa licitadora al expediente **ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CAM. Expediente nº 73/2022/CMA. Lote 6: ESTORES PARA LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.**, subsanación de la documentación presentada en el **SOBRE A de “Documentación administrativa”** en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, que contenía el siguiente literal:

- **DEUC con los apartados b y c de la parte IV debidamente cumplimentados (por cada lote).**

Igualmente se le apercibió de que en el caso de que no la presentara en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Se da cuenta a la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de Junio de 2022, de que la empresa PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L. no ha presentado en tiempo y forma ninguno de los documentos para subsanar que le fueron requeridos a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02 de junio de 2022.

TERCERO.- En su misma sesión de fecha 23 de Junio de 2022, en base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acordó, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º- Inadmitir la proposición del licitador **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SL**, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

2º.- **Declarar** desierto dicho lote del presente procedimiento al no haber mas licitadores para el mismo.

CUARTO.- El contenido íntegro de las actas de las sesiones de la mesa de contratación, de los acuerdos del Órgano de Contratación y del resto de informes relevantes del expediente es de acceso público en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (donde se encuentran publicados todos los documentos citados), por lo que se omite su reproducción en la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa de aplicación

De conformidad con el artículo 30 de la *Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla*, a este contrato le es de aplicación la legislación estatal de contratación administrativa, y en particular la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP").
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ("RGLCAP").

Además, en aplicación de las especialidades derivadas de la propia organización de esta Administración, también son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 2 del 30 de enero de 2017 ("REGA").
- Acuerdo del Consejo De Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías, publicado en el BOME extraordinario nº 43 del 19 de diciembre de 2019.
- Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOME nº 5415 del 7 de febrero de 2017.

Segundo. – Desarrollo del procedimiento de licitación

En el presente procedimiento se ha seguido lo dispuesto en la citada normativa, y en particular en lo contenido en los arts. 150 y 151 de la LCSP, referente a la adjudicación del contrato.

Tercero. – Competencia como Órgano de Contratación

En aplicación del art. 112.3 del REGA, actúa como Órgano de Contratación del presente procedimiento la Excm. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio al ser la titular de la Consejería que tiene atribuida, por acuerdo del Consejo de Gobierno, la competencia en materia de contratación administrativa.

Cuarto. – Mesa de Contratación

En este procedimiento el Órgano de Contratación ha estado asistido por una mesa de contratación, habiendo ejercido las funciones enumeradas en el art. 326.2 de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Área de Contratación

Su composición cumple con lo contenido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y fue publicada en el BOME nº 5762 de 5 de junio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 73/2022/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º. **Inadmitir** al licitador **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.**, y por tanto proceder a su **exclusión**, al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

2º. **Declarar** desierto del presente procedimiento de licitación **ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CAM. Exp nº 73/2022/CMA el Lote 6: ESTORES PARA LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS.**

Documento firmado
electrónicamente por DUNIA AL
MANSOURI UMPIERREZ

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2022002971 de fecha 23/08/2022

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electrónicamente por SERGIO
CONESA MINGUEZ



Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)
95269 91 51 / 91 31
MELILLA

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación